



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2025 / 2026



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

INDICE

Norma	Título	Pág.
1ª	Temporada oficial	3
2ª	Competiciones	3
3ª	Otras competiciones.....	3
4ª	Edades y categorías.....	4
5ª	Afiliación a la FAVB y trámites administrativos	4
6ª	Documentación, condiciones económicas y deudas.....	4
7ª	Inscripción	6
8ª	Ascensos y descensos	6
9ª	Retiradas de la competición	7
10ª	Tramitación de licencias / Autorización federativa	8
11ª	Número de integrantes por equipos	8
12ª	Tipos de licencias.....	9
13ª	Derechos de tramitación de licencias	9
14ª	Cambio de licencias	11
15ª	Jugadores/as de otras nacionalidades	12
16ª	Entrenadores/as	13
17ª	Delegados/as	14
18ª	Delegado/a Federativo/a	15
19ª	Derechos de formación	15
20ª	Árbitros/as	16
21ª	Alineación de jugadores/as	19
22ª	Identificación y participación en encuentros	20
23ª	Jugadores/as de categoría inferior	21
24ª	Cambio de categoría y/o división.....	21
25ª	Formas de juego	22
26ª	Sistema de puntuación de las competiciones	23
27ª	Desempates y clasificaciones	23
28ª	Balones oficiales de juego	24
29ª	Alturas de la red	24
30ª	Fechas de celebración de los encuentros oficiales.....	25
31ª	Horarios de los encuentros oficiales	25
32ª	Modificación de canchas, fechas y horarios	26
33ª	Comunicación de resultados	27
34ª	Uniformidad de los equipos	27
35ª	Documentación de jugadores/as en las fases finales andaluzas	28
36ª	Organización de fases finales de los distintos campeonatos de Andalucía.....	29
37ª	Terrenos de juego.....	29
38ª	Comités disciplinarios.....	30
39ª	Medidas de seguridad, prevención y control en competiciones oficiales	31
40ª	Protección de datos.....	32
41ª	Aplicación e interpretación	32



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Norma 1ª. Temporada oficial

La Temporada Oficial de juego 2025/2026 comenzará el día 1 de septiembre de 2025 y finalizará el 31 de agosto de 2026.

Norma 2ª. Competiciones

La Federación Andaluza de Voleibol, en adelante (FAVB), organizará en esta temporada, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales, las siguientes competiciones:

Pista

- Primera División Andaluza (Segunda División Nacional)
- Segunda División Andaluza
- Tercera División Andaluza (Campeonato Provincial Senior)
- Copa de Andalucía Masculina "Trofeo Toño Santos"
- Copa de Andalucía Femenina "Trofeo Lola Jiménez"
- Copa Open de Andalucía de Clubes Infantil y Cadete, masculina y femenina
- Campeonato de Andalucía Junior de Clubes
- Campeonato de Andalucía Juvenil de Clubes "Trofeo Juan Torres Guerrero"
- Campeonato de Andalucía Cadete de Clubes "Trofeo Tony Lokó"
- Campeonato de Andalucía Infantil de Clubes
- Campeonato de Andalucía Alevín de Clubes
- Campeonato de Andalucía Benjamín de Clubes
- Campeonato de Andalucía Promesa de Clubes
- Open Promesa de Clubes
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Juniors (T. Fran Ruiz)
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Juveniles (T. José Herdugo)
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Cadetes (T. F. Javier Buendía)
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Infantiles (T. Pilar García)
- Cualquier otra competición homologada por la FAVB

Voley Playa

- Open Promesa de Voley Playa
- Campeonato de Andalucía Infantil de Voley Playa de Clubes "Trofeo Angela Lobato"
- Campeonato de Andalucía Cadete de Voley Playa de Clubes "Trofeo Javier Yuste"
- Campeonato de Andalucía de Voley Playa de Clubes SUB-19 "Trofeo Miguel Chito"
- Campeonato de Andalucía de Voley Playa de Clubes SUB-21 "Trofeo Sixto Jiménez"
- Copa de Andalucía de Voley Playa – Ranking Andaluz "Trofeo Adrián Gavira"
- Cualquier otra competición homologada por la FAVB

Promoción

- Campus Andaluz de Voleibol (Carlos Carreño "Charly")
- Día del Voleibol Andaluz
- Cualquier otra actividad homologada por la FAVB

Norma 3ª. Otras competiciones

Asimismo, la FAVB, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales, colaborará con la Real Federación Española de Voleibol en la difusión y organización técnica de las actividades y competiciones que ésta nos solicite dentro de nuestro ámbito autonómico, así como las



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

actividades de voleibol y voley playa organizadas por el Consejo Superior de Deportes, Universidades, Departamentos de Deportes de nuestra Comunidad Autónoma, Ayuntamientos o cualquiera otra entidad que lo solicite y lo convenie con la FAVB.

Norma 4ª. Edades y categorías

En el ámbito de actuación de la FAVB, las categorías y edades para las competiciones serán:

Promesa	Nacidas/os en los años 2014 y posteriores
Benjamín	Nacidas/os en los años 2016 y 2017
Alevín	Nacidas/os en los años 2014 y 2015
Infantil	Nacidas/os en los años 2012 y 2013
Cadete	Nacidas/os en los años 2010 y 2011
Juvenil	Nacidas/os en los años 2008 y 2009
Junior	Nacidas/os en los años 2006 y 2007
Senior	Nacidas/os en los años 2005 y anteriores

Norma 5ª. Afiliación a la FAVB y trámites administrativos

Para que un club pueda participar en competiciones oficiales de ámbito autonómico deberá estar afiliado en la FAVB según se establece en la normativa.

Al inscribirse, los clubes deberán comunicar por escrito a la FAVB los siguientes requisitos:

- Número de CIF del club.
- Estatutos.
- Teléfono y cuenta de correo electrónico, que estarán operativos durante toda la temporada.
- Designar un representante del club, localizable, y sus datos de contacto.

La modificación de los datos de la Ficha de Club deberá comunicarse por escrito y adjuntar los datos a modificar. En caso contrario no se tendrá en consideración ninguna modificación.

Todo club afiliado tendrá una clave única e identificativa, que deberá utilizarse en los trámites administrativos y consultas en la Intranet; y deberán designar un administrador para la utilización de la Intranet. La FAVB no se hace responsable del mal uso que, por parte del club, se le pueda dar a las claves de acceso facilitadas.

La FAVB podrá regular trámites, procedimientos o comunicaciones, recogidos en estas normas o en las normas específicas de cada competición, a realizar obligatoriamente a través de la Intranet, lo que se comunicará a los clubes, teniendo éstos la obligación de seguir las indicaciones de la FAVB desde el momento de la comunicación.

La falta de operatividad o la imposibilidad reiterada de comunicarse con el club por las vías establecidas, podrá ser objeto de sanción económica.

Norma 6ª. Documentación, condiciones económicas y deudas

Todos los clubes afiliados y al corriente en sus obligaciones deberán abonar con carácter previo al inicio de cada temporada y al formalizar su inscripción, los derechos federativos que por esta pudieran corresponder. La documentación requerida que los clubes deberán aportar en la plataforma de la FAVB en internet para poder ser admitida en competiciones oficiales será:



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Inscripción: Del equipo en la división que por derecho le corresponda.

Derechos de inscripción: Los fijados por la FAVB, conforme a los siguientes requisitos:

Cuota de inscripción en liga regular	
Primera División Andaluza	300,00 €
Segunda División Andaluza	200,00 €
Tercera División Andaluza	150,00 €
Junior	150,00 €
Juvenil	150,00 €
Cadete	150,00 €
Infantil	150,00 €
Alevín	100,00 €
Benjamín	100,00 €
Promesa	100,00 €

Fianza: Transferencia a la cuenta nº **ES47 0128 0734 7501 0009 8417** de Bankinter por el importe correspondiente a cada competición. Este importe será devuelto, previa solicitud expresa del club en el plazo máximo de los 15 días siguientes al término de la temporada oficial, descontándose del mismo las cantidades que por sanciones pudiera tener pendientes de liquidación el club en el momento de producirse la devolución. Si el referido importe no cubriera todos los pendientes, el club dispondrá de un máximo de 30 días para corregir esta situación, y en caso contrario le podrá ser aplicada de forma automática la pérdida de la categoría, debiendo inscribirse la siguiente temporada en la categoría inmediatamente inferior.

Importe de las fianzas para las diferentes competiciones	
1ª Andaluza	450,00 €
2ª Andaluza	100,00 €
3ª Andaluza	100,00 €
Junior, juvenil, cadete, infantil, Alevín, Benjamín	100,00 €
Promesa	0,00 €

Todos los equipos cuya inscripción sea admitida a trámite deberán acompañar el importe de la FIANZA, previo en la reglamentación vigente, que cubra los posibles gastos que por incomparecencia o sanciones pudieran corresponderle en el transcurso de una temporada, al objeto de salvaguardar los legítimos derechos de todos los equipos participantes.

Las FIANZAS que fueran ejecutadas por aplicación de la normativa vigente deberán ser depositadas en el plazo máximo de 72 horas a partir de la notificación oficial que se realizará al club; En el supuesto de que no sea depositada en el plazo indicado el club podrá ser considerado como retirado a todos los efectos.

Toda FIANZA podrá ser ejecutada sin perjuicio de lo que determine el Comité de Competición de acuerdo con las circunstancias concurrentes. En cualquier caso, se ejecutará el aval si las deudas u obligaciones económicas federativas acumuladas superan el 40% del valor del mismo.

El no abono de cualquier obligación federativa de carácter económico y de cualquier obligación económica derivada de la participación en los campeonatos oficiales, siempre que éstas sean de carácter deportivo y consecuencia de la propia competición, podrá llevar aparejada consigo la suspensión de los encuentros sucesivos, en los que se les dará por perdidos, siempre y cuando



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

hubiese precedido el previo requerimiento de pago por el órgano competente y una vez que éste órgano lo ponga en conocimiento de los Comités Disciplinarios.

En caso de reincidencia, el club infractor podrá ser retirado de la competición y descendido de la categoría. Igual sanción se aplicará para las deudas pendientes al finalizar la competición, si no las abona en el plazo máximo de 30 días a partir del requerimiento de pago.

El no abono de multas impuestas por el órgano Disciplinario competente en los plazos señalados se considerará quebrantamiento de sanciones y será sancionado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Disciplinario de la FAVB.

Un equipo no podrá subir de categoría hasta que abone las deudas que tenga pendientes.

Norma 7ª. Inscripción

Conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos, la FAVB no podrá facilitar a nadie, sin el consentimiento por escrito del club, ningún tipo de información confidencial que obre en poder de la Federación.

Un club, para poder inscribirse en cualquier competición organizada por la FAVB, deberá encontrarse al corriente de pago (inscripción, licencias federativas, avales, sanciones, arbitraje, etc.) de las temporadas anteriores con la FAVB.

Para las competiciones de ámbito provincial, la fecha de inscripción vendrá fijada en la normativa específica de cada categoría.

Se otorgará un plazo de 7 días, a partir de la fecha de comunicación, para la subsanación de los defectos de forma en la inscripción o documentación enviada.

La FAVB comunicará a todos los clubes la aceptación o rechazo de su inscripción en un plazo máximo de 72 horas tras la finalización del plazo de inscripción. No obstante, si algún club, no recibiera dicha comunicación deberá obligatoriamente contactar con la FAVB para confirmar la aceptación o rechazo de su solicitud.

La retirada de un equipo una vez abonada la inscripción en una competición, total o parcialmente, supondrá la pérdida automática de la cantidad abonada por ese concepto, así como el aval depositado, independientemente de las sanciones disciplinarias que pudieran derivarse de tal acto.

Norma 8ª. Ascensos y descensos

Cada club solo podrá inscribir en competiciones oficiales absolutas un equipo masculino y otro femenino por competición (excepto en competiciones de ámbito provincial).

En consecuencia, si un club tiene dos o más equipos participantes en diferentes competiciones, el equipo que milite en la competición inferior inmediata no podrá optar al ascenso, aunque llegara a clasificarse para ello, ocupando su lugar el equipo que le siga en la clasificación general, si el otro equipo de su club permaneciera en la competición superior.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la competición superior, por su clasificación obtenida tuviese que descender a la inmediata inferior, en ésta solo podrá permanecer uno de ellos.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Las renunciaciones para participar en una división podrán ser formuladas por:

1. Los equipos que habiendo logrado una clasificación en una división que le confiera el derecho al ascenso, no lo consideraran oportuno debido a sus estructuras deportivas o económicas.

En este supuesto, mediante el traslado de un escrito oficial del Club con un mínimo de 5 días anteriores a la finalización del plazo de inscripción de la nueva competición, pudiendo así permanecer en la misma división en la que participó en la última temporada.

No cumplido este requisito en los plazos indicados, el equipo deberá jugar en la última de las divisiones existentes

2. Los equipos que habiendo perdido la categoría debido a su clasificación final y por razón de su estructura deportiva o económica no lo consideren oportuno.

En este supuesto, y cumpliendo los requisitos de remisión de escrito y comunicación en los plazos establecidos, les sería concedida la inscripción de forma automática en la división inmediata inferior a la que por razón de descenso les hubiera correspondido.

No cumplido este requisito en los plazos indicados, el equipo deberá jugar en la última de las divisiones existentes.

3. Los equipos no incluidos en ninguno de los supuestos 1 y 2, si realizan la renuncia oficial con un mínimo de 15 días anteriores a la finalización del plazo de inscripción de la nueva competición, podrán participar en la división inmediata inferior.

En este supuesto, la Dirección Técnica de la FAVB buscaría la fórmula adecuada para no causar perjuicio a terceros por dicha inclusión.

En cualquier caso, la renuncia se entenderá fuera de plazo y comportará la participación del equipo renunciante en la última de las divisiones, si entre el momento de la comunicación oficial y finalización del plazo de inscripción, no median como mínimo 15 días naturales.

Si en la fecha establecida como tope de inscripción, no se inscribiera algún equipo con derecho a ocupar plaza, ésta quedará como vacante. Dichas vacantes podrán ser cubiertas por los equipos que al efecto así lo hubiesen solicitado de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1. Los equipos que obtuvieron el ascenso en la temporada anterior.
2. Los que hubieran descendido deportivamente de una división superior.
3. Los equipos que, habiendo disputado una división inferior, desearan ser incluidos en la inmediatamente superior, por orden de clasificación de entre los solicitantes.

Norma 9ª. Retiradas de la competición

Si una vez iniciada la competición un equipo se retirara de la misma o fuera descalificado por el Comité de Competición, este equipo cubriría, automáticamente, una de las plazas de descenso de su división.

La retirada de un equipo conllevará la ejecución del aval depositado por éste.



Todos los clubes podrán tramitar sus escritos, solicitudes de información o peticiones a la FAVB dando a su vez conocimiento de los mismos a la Delegación Provincial que corresponda.

Norma 10ª. Tramitación de licencias – Autorización federativa

La Federación Andaluza de Voleibol en ningún caso tramitará directamente con personas físicas, excepto con las personas que arbitran.

Para poder solicitar licencia, es obligatorio que todas/os las/los jugadoras/es, desde las categorías Benjamín a Senior, así como todas/os las/los técnicas/os (entrenadoras/es, delegadas/os, médicos, etc.) de todas las categorías estén provistas/os de DNI/NIE o pasaporte propio.

Asimismo, las/los jugadoras/es de categoría promesa no están obligadas/os a poseer DNI, exceptuando aquellas/os jugadoras/es que deseen participar en categorías superiores, que tendrán que tramitar nueva licencia alevín o benjamín.

En cualquier caso, para tramitar la licencia (cuando la misma no lo sea de aplicación normativa específica), deberá actuarse así:

1. Cada equipo deberá de cumplimentar el formulario a través de la plataforma FAVB en internet, realizando el pago correspondiente.
2. La FAVB, después de comprobar que la documentación se encuentra en orden, visará la tramitación y dará paso para que el club se pueda descargar la Autorización Federativa.

En ningún caso será admitido a trámite, para la jornada que corresponda a la semana en que se realice, ninguna solicitud de licencias que se tramite después del **jueves de cada jornada**.

Todas las fechas tope de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectivas en la RFEVB. Los clubes deberán tramitar con tiempo suficiente en la FAVB la documentación requerida, a fin de no superar los plazos establecidos.

Al menos 10 días antes del comienzo de la competición, cada equipo deberá haber tramitado un mínimo de 6 licencias de jugador/a más un/a entrenador/a.

Norma 11ª. Número de integrantes por equipos

El número máximo de licencias que podrá tramitar un equipo será de dieciocho (18) jugadore/as y sin limitación al número de entrenadores/as (que deberán estar en posesión de las titulaciones oficiales) para todas las categorías, y el mínimo de licencias correspondientes a la categoría en que un equipo compite, para autorizar su inscripción, será de seis jugadores/as y un/a entrenador/a, que deberá poseer la titulación requerida para la competición en la que tramite su inscripción.

No hay límite de bajas que pueda dar un equipo durante una misma temporada. Estas bajas en ningún caso se podrán cubrir con nuevas altas.

Ningún equipo podrá contar con menos de 6 licencias durante el transcurso de la temporada, aun cuando ésta se haya iniciado. De producirse esta circunstancia se atenderá a lo establecido en la reglamentación vigente



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Norma 12ª. Tipos de licencias

Las licencias oficiales se corresponden con las siguientes:

Licencia	Voleibol	Voley Playa
Jugador/a	Senior	Senior
	Junior	Sub-21
	Juvenil	Sub-19
	Cadete	Cadete
	Infantil	Infantil
	Alevín	Alevín
	Benjamín	Benjamín
	Promesa	
Entrenador/a	Nivel 0	
	Nivel I	Nivel I
	Nivel II	Nivel II
	Nivel III	
	Internacional	Internacional

Otras licencias de equipos
Delegado/a
Directivo/a
Preparador Físico (presentar título oficial de la RFEVB)
Médico (presentar título y número de colegiado)
Fisioterapeuta (presentar título y número de colegiado)
Estadístico (presentar título oficial de la RFEVB)

Licencias arbitrales
Arbitro/a nivel I
Arbitro/a nivel II
Arbitro/a nivel III (A-B-C)
Arbitro/a internacional
Anotador/a
Anotador/a nacional
Juez/a de línea

Norma 13ª. Derechos de tramitación de licencias

La tramitación de las licencias oficiales conllevará el abono de las cuotas que se especifican. Una vez tramitada, el importe total de la licencia no podrá ser devuelto.

La persona federada que desee tramitar licencia por otro estamento deberá abonar el importe íntegro de la nueva licencia.

La cobertura de riesgo del seguro deportivo obligatorio para cada categoría estará de acuerdo con las condiciones de la póliza que al efecto firme la FAVB conforme al Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, estando ésta a disposición de aquel club que así lo solicite.

La FAVB no se hará responsable de los gastos ocasionados con motivo de una atención médica en aquellos centros que no estén concertados con el seguro de accidente deportivo contratada por la FAVB. De la misma forma, no se hará responsable de los gastos ocasionados con motivo de una atención médica de la que no hubiera emitido el correspondiente Parte de Lesión en los



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

plazos y conforme al protocolo establecido.

13.1. Pista

Competición	Tipo de licencia	Importe
Primera Andaluza (2ª Nacional)	Jugador/a	76,00 €
	Entrenador/a Nivel II	60,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Segunda Andaluza	Jugador/a	68,00 €
	Entrenador/a Nivel II	60,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Tercera Andaluza (Liga Provincial)	Jugador/a	39,00 €
	Entrenador/a Nivel II	60,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Junior Juvenil	Jugador/a	66,00 €
	Entrenador/a Nivel II	60,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Cadete Infantil	Jugador/a	38,00 €
	Entrenador/a Nivel I	30,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Alevín Benjamín	Jugador/a	32,00 €
	Entrenador/a Nivel I	30,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	28,00 €
Promesa	Jugador/a	20,00 €
	Entrenador/a Nivel 0	20,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	20,00 €

Competición	Tipo de licencia	Seguro
Ligas RFEVB	Jugador/a	46,00 €
	Técnico/a	28,00 €

13.2. Voley Playa

Para la tramitación de la licencia deportiva de Voley-Playa, deberán abonar en el momento de su tramitación el importe según el caso:

Licencia Anual: 1 septiembre 2025 al 31 agosto 2026		
Competición	Tipo de Licencia	Importe
Senior Sub-21 Sub-19	Jugador/a	66,00 €
	Entrenador/a nivel II	60,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	26,00 €
Cadete Infantil Alevín Benjamín	Jugador/a	36,00 €
	Entrenador/a nivel I	28,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	26,00 €



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Licencia Estival: 1 junio al 31 agosto 2026		
Competición	Tipo de Licencia	Importe
Senior Sub-21 Sub-19	Jugador/a	38,00 €
	Entrenador/a nivel II	32,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	22,00 €
Cadete Infantil	Jugador/a	30,00 €
	Entrenador/a nivel I	25,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	23,00 €
Alevín Benjamín	Jugador/a	25,00 €
	Entrenador/a nivel I	25,00 €
	Delegado/a, Directivos y otros	20,00 €

Todos los jugadores que participen en torneos de playa organizados por la FAVB deberán estar provistos de su oportuna licencia de Voley-Playa Andaluza, debiendo realizar su tramitación a la FAVB.

13.3. Título Habilitante (antigua licencia tipo B)

En la presente temporada la expedición del Título Habilitante, tanto para deportistas, como técnicos, dirigidas al deporte municipal, provincial, escuelas deportivas y Liga LED, la FAVB en concierto con la empresa aseguradora, conforme con lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas a cubrir por el seguro obligatorio para deportistas federado. BOE del 23 de junio de 1993, se fija:

Menores de 16 años Título Habilitante: 32,00 €	Mayores de 16 años Título Habilitante: 37,00 €
--	--

Estos títulos habilitantes, no dan derecho a participar en las competiciones oficiales federadas que organicen tanto la FAVB como la RFEVB, ni incluso las fases regulares provinciales.

El Título Habilitante, solamente permite participar en competiciones no federadas o las competiciones que oportunamente se convenie por las delegaciones provinciales con ayuntamientos, diputaciones u otras entidades públicas o privadas.

Para la temporada en curso, una vez tramitado el Título Habilitante, aquellos que soliciten posteriormente y siempre dentro de los plazos establecidos para cada categoría, licencia federada, deberán abonar la diferencia de la tarifa fijada en las presentes bases.

El periodo de cobertura del seguro deportivo obligatorio para todo tipo de licencia y título habilitante será a partir de la fecha de expedición de la licencia deportiva hasta el 31 de agosto de 2026.

Norma 14ª. Cambios de licencias

En el transcurso de una misma temporada, tan solo se autorizará el cambio de licencia de jugador/a entre dos clubes en los siguientes supuestos:

1. Si el/la jugador/a no ha sido alineado/a en ningún encuentro oficial y no ha jugado con su club de origen (con ningún equipo), cualquiera que sea su categoría, siempre que su club de procedencia le da la carta de baja.
2. Un/a jugador/a que haya sido alineado/a y haya jugado no podrá cambiar de club salvo





FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

que se cumplan las dos condiciones siguientes:

1. Que cuente con la carta de baja del club de origen.
2. Que el nuevo club cuente con equipo de categoría superior al de procedencia y ello aun cuando el/la jugador/a hubiera actuado en el club de procedencia en categoría inferior y obtenga después licencia de categoría superior
3. No obstante, lo establecido en el punto anterior, la FAVB podrá autorizar nueva licencia cuando se justifique fehacientemente la necesidad del cambio de residencia o domicilio del jugador/a.

Para la tramitación del cambio de licencia, se deberá presentar cumplimentado el modelo de solicitud (SCL FAVB) ante la Secretaria de la FAVB, enviándolo al correo secretaria@favoley.es junto con el justificante del abono de 30,00 euros de la tasa correspondiente a dicha solicitud, ingresado en la cuenta de Bankinter ES89 0128 0734 7001 0005 1734, más la documentación requerida en cada caso.

Serán nulos cuantos pactos o condiciones se establezcan en la carta de baja del/de la jugador/a, limitando su libre voluntad para suscribir licencia en cualquier club.

Norma 15ª. Jugadores/as de otras nacionalidades

Se considera jugador/a extranjero/a aquel/aquella que posea nacionalidad distinta a la de un país comunitario o del Espacio Económico Europeo.

En Primera Andaluza no podrán tenerse expedidas al mismo tiempo más de cinco licencias de jugadores/as extranjeros/as. En cada partido se podrán alinear un máximo de cinco jugadores/as extranjeros/as.

En categorías junior y juvenil no se admitirá ningún/a jugador/a extranjero/a salvo los/las denominados/as extranjeros/as especiales.

Para ser tramitada la licencia de jugador/a extranjero/a especial en las categorías juvenil y junior, en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, se deberán cumplir dos de las siguientes condiciones:

- Haber nacido en España
- Estar escolarizado/a o matriculado/a en España, en primaria, secundaria o similar.
- Ser hijo/a de padre o madre española
- Estar empadronado/a en España

Para las categorías cadete e inferiores que no compitan en categorías juvenil, junior o absoluta, no será necesario cumplir ninguno de los requisitos citados anteriormente.

La documentación justificativa de tales circunstancias se deberá aportar en el momento de solicitar la tramitación de la licencia, siendo necesario, además de la documentación indicada, fotocopia del pasaporte.

Para la participación en los distintos campeonatos de España será de aplicación lo dispuesto en la normativa de la RFEVB.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Norma 16ª. Entrenadores/as

16.1. Entrenadores pista

Las titulaciones exigidas para poder dirigir equipos en las distintas categorías y divisiones serán:

Superligas y Primera Nacional	Nivel III
Primera, Segunda y Tercera División Andaluza	Nivel II
Juniors y Juveniles	Nivel II
Cadetes, Infantiles, Alevines y Benjamines	Nivel I
Promesa	Nivel 0

Todo club habrá de contar obligatoriamente con el mismo número de técnicos/as que equipos inscriba. Estos/as deberán ser del mismo nivel de los equipos o superior, estar en poder de dicha titulación establecida por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEVB y licencia.

Licencia entrenador/a				
Pista	Nivel III	Nivel II	Nivel I	Nivel 0
Superliga / 1ª Nacional	Si	No	No	No
1ª Andaluza / 2ª Andaluza / 3ª Andaluza	Si	Si	No	No
Junior / Juvenil	Si	Si	No	No
Cadete / Infantil	Si	Si	Si	No
Alevín / Benjamín	Si	Si	Si	No
Promesa	Si	Si	Si	Si

Para conceder una autorización de entrenador/a de Nivel II, se debe tener tramitada la titulación definitiva de Nivel I.

Excepcionalmente, la FAVB, podrá conceder licencia, por una temporada, a los/as entrenadores/as con la titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente, siempre y cuando estén inscritos/as en los cursos del nivel correspondiente que convoque la FAVB, para lo que deberán adjuntar Boletín de Inscripción del Curso y resguardo bancario de haber realizado la cuota de inscripción.

El/La segundo/a entrenador/a podrá dirigir al equipo al que esté adscrito/a como titular, en el transcurso de un encuentro, por enfermedad o ausencia justificada del/de la primer/a entrenador/a. Esta actuación será considerada excepcional y no servirá de precedente para dirigir al equipo en posteriores encuentros.

Se autoriza a un/a tercer/a entrenador/a (AC2), que pueda ser alineado/a en el acta de un encuentro, pudiendo sentarse en el banquillo, pero tendrá las mismas obligaciones y derecho que un/a segundo/a entrenador/a.

No obstante, cualquier entrenador/a del club con la titulación suficiente de la categoría del equipo, podrá dirigir a otros equipos del mismo club, siempre y cuando tramite y abone el importe total correspondiente de los costes federativos de la licencia de mayor categoría.

Cuando en un equipo se produzca la baja de la entidad de un/a entrenador/a, el club deberá cubrir la plaza en el plazo máximo de dos semanas. Cuando la baja lo sea por enfermedad, se podrá autorizar la prolongación de este plazo, previa la pertinente solicitud y acreditación por la entidad.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

En todos los encuentros será obligatoria la presencia de al menos un/a entrenador/a del club con licencia en vigor y titulación suficiente para dirigir al equipo. Si esta circunstancia no se cumpliera podría celebrarse el encuentro siempre y cuando sea reflejado en las observaciones del acta y sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de la FAVB.

Pese a la sanción por el incumplimiento de esta obligación, es decir, ante la falta de entrenador/a con titulación y licencia suficiente, el encuentro podrá celebrarse si concurre un/a delegado/a.

En un partido en el que el/la entrenador/a de un equipo sea menor de edad, deberá contar obligatoriamente con la presencia física de un/a delegado/a.

16.2. Entrenadores/as de Voley Playa

Las titulaciones exigidas para poder dirigir equipos en las distintas competiciones serán:

Senior / Sub-21 / Sub-19	Nivel II
Cadete e infantil	Nivel I

Voley Playa	Nivel II	Nivel I
Senior / Sub-21 / Sub-19	Si	No
Cadete / Infantil	Si	Si

Todos los/las entrenadores/as que participen en torneos de playa organizados por la FAVB deberán estar provistos/as de su oportuna licencia de Voley Playa y haber abonado los correspondientes costes federativos, debiendo realizar su tramitación a la FAVB.

Para conceder una autorización de entrenador/a de Nivel II, se debe tener tramitada la titulación definitiva de Nivel I.

Excepcionalmente, la FAVB, podrá conceder licencia por una temporada a los/las entrenadores/as con la titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente, siempre y cuando estén inscritos/as en los cursos del nivel correspondiente que convoque la FAVB, para lo que deberán adjuntar Boletín de Inscripción del Curso y resguardo bancario de haber realizado la cuota de inscripción.

En todos los encuentros donde no haya presencia de un/a jugador/a mayor de edad, será obligatoria la inscripción de un/a entrenador mayor de edad o delegado/a del club con licencia en vigor y titulación suficiente para dirigir al equipo. Si esta circunstancia no se cumpliera el encuentro no podría celebrarse y sancionado conforme a la legislación vigente.

Norma 17ª. Delegados/as

Todos los clubes podrán tramitar varias licencias de delegado/a por cada equipo. Un/a mismo/a delegado/a podrá actuar en distintos equipos del mismo club, pero sólo podrá ejercer un/a delegado/a por encuentro.

Cualquier delegado/a del club podrá actuar en cualquier categoría del mismo club, excepto delegado/a con licencia promesa.

Los/Las delegados/as deberán ser obligatoriamente mayores de edad en el momento de la tramitación de su licencia.

Estos/as delegados/as podrán asumir las funciones de Delegado/a de Campo, cuando actuando



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

en propia cancha, así fueran designados/as por la entidad correspondiente, en cuyo supuesto se identificarán ante el equipo arbitral con la antelación suficiente al inicio del encuentro y estando a las indicaciones de estos hasta la finalización del partido, de acuerdo con las normas en vigor.

Todos/as los/las delegados/as que participen en torneos de vóley playa organizados por la FAVB deberán estar provistos/as de su oportuna licencia de Voley Playa y haber abonado los correspondientes costes federativos, debiendo realizar su tramitación a la FAVB.

Norma 18ª. Delegado/a Federativo/a

Todo club tendrá derecho a solicitar con quince días de antelación a la celebración de un encuentro la presencia de un/a Delegado/a Federativo/a de la FAVB, previo ingreso de la cantidad de 100,00 euros y cubriendo todos los gastos de estancia y desplazamiento del/de la delegado/a federativo que pudieran ocasionarse.

La petición será atendida por la FAVB y no podrá ser denegada, salvo que causas de falta de disponibilidad lo impidieran.

Cuando la FAVB lo considere oportuno, podrá designarlo/a de oficio asumiendo en este supuesto la propia Federación con todos los gastos que la designación comporte.

Serán funciones del/de la Delegado/a Federativo/a, que se identificará ante el equipo arbitral antes del inicio del encuentro, las siguientes:

- Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Estatutos FAVB y disposiciones complementarias.
- Realizar obligatoriamente un informe escrito sobre las posibles incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. Dicho informe será trasladado al Comité de Competición dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.
- Realizar obligatoriamente un informe sobre el desarrollo de la competición dentro de los 7 días siguientes a la finalización de la competición en la división en la que hubiese actuado.

Los/as Delegados/as Federativos/as no podrán en ningún supuesto interferir en las funciones otorgadas reglamentariamente a los/las árbitros/as designados/as para dirigir un encuentro.

Norma 19ª. Derechos de formación

Serán de aplicación conforme a los Estatutos de la FAVB y demás disposiciones complementarias, lo establecido en el siguiente cuadro:

Procedencia	Destino					
	Senior masculina	Senior femenina	Junior masculina	Junior femenina	Juvenil masculina	Juvenil femenina
Senior masculina	1	0	0	0	0	0
Senior femenina	0	1	0	0	0	0
Junior masculina	1	0	0	0	0	0
Junior femenina	0	1	0	0	0	0
Juvenil masculina	1	0	0	0	0	0
Juvenil femenina	0	1	0	0	0	0



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Para la presente temporada el importe del punto “V” será de 10,00 euros, el coeficiente multiplicador “C” correspondiente a las diferentes categorías del club de procedencia y destino se fija en el cuadro anterior.

Norma 20ª. Árbitros/as

Los/Las coordinadores/as provinciales designarán a los/las árbitros/as en las ligas de todas las categorías que se celebren en el ámbito de su provincia.

Toda tramitación de licencias y el pago de estas se hará en la plataforma de la FAVB en el mismo acto, no pudiéndose aplazar ninguna de las dos actuaciones a momentos distintos. Para la tramitación de licencia de árbitros se deberá aportar certificado médico, válido para dos temporadas.

La tramitación de las licencias oficiales comportará el abono de las cuotas que en el siguiente cuadro se especifican.

Categoría	Voleibol	Voley Playa Anual	Voley Playa Estival
Árbitro/a nivel II	72,00 €	72,00 €	38,00 €
Árbitro/a nivel I	56,00 €	56,00 €	28,00 €
Anotador/a	37,00 €	37,00 €	18,00 €

Una vez tramitada, el importe total de la licencia no podrá ser devuelto.

Los/Las árbitros/as de Nivel I y Nivel II, para obtener autorización nacional de Voleibol, deberán abonar la tarifa según la normativa de la REFVB.

Las cantidades correspondientes a las licencias de categorías internacional, nacional y habilitados/as nacionales se ingresarán según lo dispuesto por la RFEVB, debiéndose tramitar a través de la plataforma, junto con la licencia de árbitro/a de Nivel I FAVB e ingresar el importe correspondiente a ésta.

Con el objeto de asegurar la correcta tramitación de las licencias en tiempo y forma, éstas se efectuarán con 15 días de antelación a la participación del/de la árbitro/a en las Competiciones.

Para las competiciones de voley playa, el/la árbitro/a deberá tener tramitada la licencia de Voley Playa.

La Autorización Federativa Nacional de voley playa se cubrirá además con el pago de licencia RFEVB.

La cobertura de la licencia de voley playa comprenderá el periodo, según el caso, desde el 1 de septiembre de 2025 (licencia anual) o desde el 1 de junio (licencia estival) al 31 de agosto de 2026.

20.1. Designaciones arbitrales para fases organizadas en Andalucía

La FAVB, a través de su Comité Andaluz de Árbitros, designará los/las colegiados/as cualificados/as para actuar en las competiciones de Fase Final Andaluza, y todas aquellas fases finales que se organicen en nuestra Comunidad Andaluza, así como en aquellas otras competiciones en las que se considere oportuno. Para todas las competiciones que se requieran



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

árbitros/as no locales, como son: Fase Final Andaluza y Finales organizadas en nuestra Comunidad Autónoma; el Comité Andaluz de Árbitros facilitará a todas las Delegaciones Provinciales (Coordinadores/as de Árbitros) la lista de árbitros/as que acudirán a dichas fases en calidad de árbitros/as no locales con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de celebración de estas.

En las demás competiciones el arbitraje será local (entendiendo como arbitraje local el que se realice dentro de cada provincia). Cuando se trate de arbitraje no local, el club peticionario deberá abonar el importe total de los gastos de desplazamiento y dietas que se ocasionen, y los derechos de arbitraje serán por cuenta del club local.

Si algún club solicitase árbitro/a neutral, deberá hacerlo por escrito a la FAVB, a través de su Delegación Provincial correspondiente quince días antes de la fecha de la celebración del encuentro, previo ingreso de la cantidad de 100,00 euros a la FAVB. No será atendida petición alguna que no cumpla estos requisitos, ni se mantendrá correspondencia, corriendo el club solicitante con los gastos de desplazamiento y dietas que se ocasionen, quedando establecido el importe de dicha dieta en 26,67 euros y en 0,26 euros el kilómetro.

Todos los gastos arbitrales de las distintas fases finales andaluzas correrán a cargo de las delegaciones provinciales, clubes, entidades organizadoras que hayan solicitado la celebración de dichas fases en su provincia.

Caso de que el encuentro se celebre en localidad distinta, pero dentro de su Provincia, se tendrá en cuenta la distancia y el tiempo de traslado a su residencia.

En el caso de lesión en un partido, se deberá reflejar la incidencia por el árbitro en el acta del encuentro en el cuadro de observaciones.

20.2. Tarifas arbitrales de voleibol

Los derechos arbitrales aprobados por la Asamblea General de la FAVB son:

Voleibol				
Competición	1º árbitro	2º árbitro	Anotador	75% suma 1º árbitro + anotador
Primera Andaluza	45,00 €	21,60 €	16,50 €	
Segunda Andaluza	35,00 €		16,50 €	38,60 €
Tercera Andaluza	30,00 €		14,50 €	34,00 €
Junior (provincial)	28,00 €		14,50 €	32,00 €
Juvenil (provincial)	27,00 €		14,50 €	31,00 €
Cadete (provincial)	19,50 €		14,50 €	25,50 €
Infantil (provincial)	19,50 €		14,50 €	25,50 €
Alevín / Benjamín (provincial)	19,50 €			
Junior (Final Andaluza)	28,00 €	21,60 €	14,50 €	
Juvenil (Final Andaluza)	27,00 €	21,60 €	14,50 €	
Cadete (Final Andaluza)	19,50 €	17,50 €	14,50 €	
Infantil (Final Andaluza)	19,50 €	17,50 €	14,50 €	
Alevín / Benjamín (Final Andaluza)	19,50 €		14,50 €	

Si a un encuentro fuera designado un/a solo/a árbitro/a, este/a percibiría el equivalente al 75% de la suma de los derechos que correspondieran al/a la primer/a árbitro/a más el/la anotador/a,





FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

según el cuadro anterior.

Concentraciones		
Categoría	Derechos arbitrales	
	Jornada completa	Media jornada
Alevín / Benjamín	62,00 €	31,00 €
Promesa		

En las jornadas celebradas en formato por concentración, los costes arbitrales correspondientes serán abonados por partes iguales por el número de equipos.

Al primer árbitro designado para un encuentro se le descontará en su delegación provincial el 8% correspondiente al total de los derechos de arbitrajes del encuentro por su designación como primer árbitro, quedando libre de esta obligación el segundo árbitro y el anotador.

Los/Las coordinadores/as provinciales designarán los/las árbitros/as que dirigirán los encuentros en las competiciones de primera, segunda andaluza y provinciales. Los importes, tanto de arbitraje como de desplazamiento y dietas serán tomando como base para su cálculo la localidad de residencia del/de la árbitro/a, con la supervisión del CAA.

El importe por gasto de locomoción queda establecido en 0,26 euros por kilómetro recorrido.

El cálculo kilométrico se efectuará en base al Mapa Oficial de Carreteras.

El importe del desplazamiento se calculará teniendo en cuenta el recorrido más seguro.

La dieta por desplazamientos de más de 50 Km será de 17,00 euros.

Cuando se celebren más de un encuentro seguidos en una misma localidad (excepto concentraciones), se enviará un solo equipo arbitral, abonándose un solo desplazamiento y una sola dieta por componente arbitral, más los derechos de arbitrajes de cada encuentro. En caso de clubes locales distintos, éstos se repartirán los costes (desplazamientos y dietas) al 50%.

Las delegaciones provinciales, dentro de su competencia, podrán establecer la forma y plazos de pago de los gastos arbitrales. En ningún caso estos podrán ser inferiores a los marcados en las Bases de Competición.

Las actas de los encuentros en las que consten observaciones deberán de remitirse, en todo caso a la FAVB, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del mismo al correo electrónico comitedisciplinario@favoley.es junto con el informe arbitral realizado en modelo 4FAVB. Igualmente, dichas actas serán adelantadas por email a arbitros@favoley.es. Asimismo, para el resto de los encuentros, el/la árbitro/a deberá colgar en la plataforma de la FAVB el resultado del encuentro y una foto del acta.

20.3. Tarifas arbitrales de voley playa

Voley Playa		
Categoría	Derechos arbitrales	
	Jornada completa	Media jornada
Senior	62,00 €	31,00 €
Sub-21 y Sub-19		
Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín		



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Se entiende por jornada el periodo establecido de ocho horas desde la llegada a la instalación hasta la finalización del último encuentro.

El importe por gasto de locomoción queda establecido en 0,26 euros por kilómetro recorrido.

El cálculo kilométrico se efectuará en base al Mapa Oficial de Carreteras.

El importe del desplazamiento se calculará teniendo en cuenta el recorrido más seguro.

La dieta por desplazamientos de más de 50 Km será de 17,00 euros.

20.4. Responsable técnico arbitral

En toda Fase Final Andaluza y finales que se organicen en nuestra Comunidad Autónoma acudirá un/a responsable técnico/a arbitral, designado por el Comité Andaluz de Árbitros, que será el/la encargado/a de velar por el seguimiento de la competición en las tareas de designación y supervisión de los/las árbitros/as. Estas tareas deberán de ser realizadas y coordinadas junto al/a la coordinador/a arbitral de la provincia donde se desarrolle alguna de las fases indicadas anteriormente.

Norma 21ª. Alineación de jugadores/as

A todos los efectos un/a jugador/a ha sido alineado en un encuentro, si figura en el acta oficial de juego.

En todas las categorías se permitirá la alineación en el acta oficial del encuentro de un máximo de 14 jugadores.

Para las categorías absoluta, junior, juvenil y cadete, esta alineación podrá ser de 12 jugadores/as más 2 líberos.

En las categorías infantil e inferiores, no se permitirá la figura de jugador/a libero.

La alineación en las competiciones cadetes, juveniles, juniors, Tercera, Segunda y Primera Andaluza será como máximo de catorce jugadores/as, siendo posible inscribir entre ellos/as un máximo de dos jugadores/as líberos, por lo que nos podemos encontrar con lo previsto en el siguiente cuadro:

jugadores/as total	jugadores/as de campo	líberos
14	14	0
14	13	1
14	12	2
13	13	0
13	12	1
13	11	2
12	12	0
12	11	1
12	10	2

El mínimo permitido para poder celebrarse un encuentro será de 6 jugadores/as, excepto para la



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

categoría absoluta, junior, juvenil y cadete, que, si se inscribiesen 2 líberos, el mínimo de jugadores/as sería en este caso de 8. Si se inscribiese un solo líbero, el número de jugadores/as mínimo quedará establecido en 7.

El mínimo permitido para poder celebrar un encuentro en la categoría infantil será de 6 jugadores/as y para las categorías alevín y benjamín, serán de 4 jugadores/as.

En la categoría promesa el mínimo permitido vendrá indicado en las Bases Específicas de la competición.

Norma 22ª. Identificación y participación en encuentros

Para poder participar en los encuentros oficiales, los/las jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as o auxiliares, deberán presentar la autorización federativa y licencia con foto tamaño carnet autorizado. En caso de que el/la árbitro/a lo requiera, se deberá presentar el DNI, pasaporte individual o cualquier otro documento oficial que identifique claramente al/a la participante (estos últimos, podrán ser compulsados por cualquier entidad oficial distinta a la propia Federación Andaluza de Voleibol).

Tanto la autorización federativa y licencia emitida por la FAVB, como el documento oficial que identifique al participante, podrán ser presentados en formato papel, o en formato electrónico, a través de un soporte lo suficientemente legible (dispositivo electrónico 7 pulgadas mínimo). El/La árbitro/a deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.

Los/Las colegiados/as no autorizarán su alineación en el acta del encuentro al/a la participante del equipo que no presente esta documentación.

Únicamente podrán ser inscritos/as en el acta del encuentro los/las entrenadores/as, delegado/as, jugadores/as y auxiliares presentes hasta el momento en que el/la árbitro/a haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial.

En todos los partidos será obligatoria la presencia de al menos un/a entrenador/a del club con titulación suficiente para dirigir el equipo o en su ausencia, un delegado con licencia. La ausencia del entrenador será reflejada en el acta del encuentro y será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAVB. La ausencia de ambas personas determinará que no podrá celebrarse el encuentro.

En las restantes situaciones que no se correspondan con lo establecido en los puntos anteriores, no será aceptada en ningún supuesto la inscripción en acta y participación de un encuentro de persona alguna.

En el supuesto de que así sucediese, se considerará alineación indebida a efectos de sanción y el/la colegiado/a será suspendido/a en la forma que reglamentariamente se contemple por incumplimiento de sus obligaciones.

La comprobación de falsedad de identidades o categorías motivará la aplicación de los efectos previstos en la reglamentación vigente.

Quedan autorizadas para permanecer en el banquillo de cada equipo, debidamente acreditadas, mediante presentación de su licencia y previa inscripción en el acta, las siguientes personas:

- Primer/a entrenador/a



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

- Segundo/a entrenador/a
- Tercer/a entrenador/a
- Fisioterapeuta
- Preparador físico
- Médico
- Estadístico (1ª y 2ª andaluza)
- Delegado/a

Norma 23ª. Jugadores/as de categoría inferior

En competiciones andaluzas, cada equipo podrá inscribir en el acta oficial de un encuentro de una determinada categoría jugadores/as de categorías inferiores del mismo club con licencia oficial de la FAVB, conforme al siguiente cuadro.

Competición	Categorías						
	Absoluta	Junior	Juvenil	Cadete	Infantil	Alevín	Benjamín
Absoluta	sin límite	sin límite	sin límite	2	0	0	0
Junior	0	sin límite	sin límite	sin límite	0	0	0
Juvenil	0	0	sin límite	sin límite	2	0	0
Cadete	0	0	0	sin límite	sin límite	2	0
Infantil	0	0	0	0	sin límite	sin límite	2
Alevín	0	0	0	0	0	sin límite	6
Benjamín	0	0	0	0	0	0	sin límite

Ningún/a jugador/a en edad infantil, aún con licencia de categoría cadete, podrá ser alineado/a en categoría junior o senior.

Cuando exista el salto de dos categorías, deberán cumplimentar de estas/os jugadoras/es la correspondiente autorización federativa (modelo 3FAVB), que será visada por la FAVB, debiendo abonar **la diferencia del importe de la licencia de la máxima categoría en la que compitan, menos la inferior de procedencia** además de adjuntar la autorización paterna, materna o tutor/a legal.

Se podrá tramitar licencias, sin límite de jugadoras/es, de salto de dos categorías.

En cada partido podrán alinearse un máximo de dos jugadores/as con licencia de dos saltos inferiores. Esta alineación deberá ser reflejada expresamente por el equipo arbitral en las observaciones del acta.

Los/Las jugadores/as que sean alineados con otro equipo de categoría superior de su mismo club, solamente lo pueden hacer con ese mismo equipo durante toda la temporada.

En competiciones de ámbito nacional se actuará según lo dispuesto en la normativa que la RFEVB emita al efecto.

Norma 24ª. Cambio de categoría y/o división

En el caso de jugadores/as extranjeros/as, no podrán pasar del equipo inferior a superior división, si éste tiene el cupo de extranjeros/as completo, salvo que dé la baja a alguno/a de los/as extranjeros/as del equipo de superior división, a fin de no rebasar el máximo establecido de extranjeros/as en un equipo.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

No podrá pasar ningún/a jugador/a del equipo de inferior al de superior división o categoría, si la fecha de tramitación de la licencia por la FAVB es posterior al límite para diligenciar del de superior división o categoría.

Norma 25ª. Formas de juego

En el ámbito de actuación de las Delegaciones Provinciales, los sistemas de juego podrán ser:

1. Liga a cuatro vueltas: (cuando el número de equipos sea igual o inferior a cuatro).
2. Liga a doble vuelta: (cuando el número de equipos sea igual o superior a cinco).
3. Cualquier otro sistema, específicamente aprobado por la Dirección Técnica, que garantice el desarrollo de una competición.

Para las ligas que organice directamente la FAVB, la Comisión Técnica optará por unos de los siguientes sistemas de ligas, dependiendo del número y localidad de los equipos inscritos:

4. Liga a doble vuelta, de un solo grupo, todos contra todos.
5. Liga a doble vuelta: formando dos grupos, occidental y oriental o por proximidad geográfica, desarrollando primero la fase previa y después la fase final en base al orden clasificatorio obtenido en la fase previa).
6. Liga a doble vuelta, formando dos grupos o más, asignando los equipos por serpentín, dependiendo de la clasificación de la temporada anterior. Los nuevos equipos, si los hubiere, serán asignados a los grupos por sorteo.

1ª Fase: Liga a una vuelta de cada grupo, todos contra todos.

2ª Fase: Se crearán dos grupos Oro (con opción al Campeonato de Andalucía) y Plata. Los equipos serán asignados según la clasificación general de la primera fase. Si el número de equipos fuese impar, éste sería asignado al grupo plata.

7. Sistemas de play-off se celebraría de la siguiente forma:

- a) A dos partidos ganados: realizándose el 1º encuentro en casa del peor clasificado y el 2º encasa del mejor clasificado.
- b) En caso de un empate en el número de puntos conseguidos por ambos equipos, habrá de jugarse un partido reducido a un solo set, llamado "Set de Oro".

Este "Set de Oro", se disputará finalizado el segundo partido de la eliminatoria y será un tie-break de quince puntos.

La consecuencia de disputar el Set de Oro irá fijada según el siguiente cuadro:

Partido local A vs B	Partido Visitante A vs B	Puntos	Consecuencia
3-0	0-3	3 puntos A 3 puntos B	Set de Oro
3-0	1-3	3 puntos A	Set de Oro





FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

		3 puntos B	
3-0	2-3	4 puntos A 2 puntos B	Clasificado A
3-1	0-3	3 puntos A 3 puntos B	Set de Oro
3-1	1-3	3 puntos A 3 puntos B	Set de Oro
3-1	2-3	4 puntos A 2 puntos B	Clasificado A
3-2	0-3	2 puntos A 4 puntos B	Clasificado B
3-2	1-3	2 puntos A 4 puntos B	Clasificado B
3-2	2-3	3 puntos A 3 puntos B	Set de Oro

8. Sistemas de ELIMINATORIAS a un encuentro.

9. Cualquier otro sistema, específicamente aprobado por la Dirección Técnica, que garantice el desarrollo de una competición.

Norma 26ª. Sistema de puntuación de las competiciones

Cuando una competición se juega por sistema de liga, cada encuentro dará lugar a las puntuaciones siguientes:

Resultado 3-0 ó 3-1	3 puntos equipo vencedor 0 puntos equipo perdedor
Resultado 3-2	2 puntos equipo vencedor 1 punto equipo perdedor

En aquellas competiciones que los partidos se disputen al mejor de 3 sets, cada encuentro dará lugar a las puntuaciones siguientes: 2 puntos al equipo vencedor y 1 punto al equipo perdedor por participación.

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria y play-off, el equipo que no se presente a disputar el encuentro programado, se les considerará a todos los efectos eliminado, proclamándose vencedor de esta al otro equipo participante.

Norma 27ª. Desempates y clasificaciones

En los encuentros pertenecientes a una eliminatoria cuando ésta se juega a dos encuentros y termine con un encuentro ganado por cada equipo, la clasificación se establecerá teniendo en cuenta:

- Primero: El cociente de sets a favor y en contra, resultando vencedor el que más alto lo tenga.
- Segundo: El mayor cociente de puntos de ambos encuentros.
- Tercero: El que más puntos tenga a su favor



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Cuarto: De persistir el empate, se celebrará un nuevo encuentro dentro de las 24 horas siguientes al término del segundo, en la misma cancha en que aquel se hubiera celebrado, proclamándose vencedor de la eliminatoria al ganador de este tercer encuentro.

En las clasificaciones resultantes de una competición por el sistema de liga y en caso de igualdad a puntos entre dos o más equipos, la clasificación definitiva se obtendrá en base a los siguientes criterios.

Primero: En caso de empate a puntos, se valorará como primera opción para establecer el equipo mejor clasificado, el número de victorias.

Segundo: El cociente de sets a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.

Tercero: El mayor cociente de tantos a lo largo de toda la competición.

Cuarto: De persistir el empate entre dos o más equipos, aplicando los puntos primero y segundo, pero tomando como base exclusivamente, los encuentros disputados entre los equipos empatados

Quinto: Si pese a ello persistiera el empate, se disputará un único partido eliminatorio entre los implicados en campo neutral.

En todo caso, las bases de una determinada competición podrán establecer sistemas específicos para dilucidar el orden de clasificación.

Norma 28ª. Balones oficiales de juego

- Balón MOLTEN V5M4000 para todas las categorías de voleibol.
- Balones MOLTEN K5V1300 ó V5M1300 para alevín, benjamín y promesa.
- Balón MIKASA BV550C para voley playa.

Según la norma 37.2 (Material de la Instalación) de las presentes Bases, el equipo local será el que aporte los balones de juego oficial.

Norma 29ª. Alturas de la red

En las competiciones de voleibol realizadas en el ámbito de la FAVB:

Categoría	Masculino	Femenino
Senior	2,43 m	2,24 m
Junior	2,43 m	2,24 m
Juvenil	2,43 m	2,24 m
Cadete	2,37 m	2,18 m
Infantil	2,24 m	2,10 m
Alevín	2,10 m	2,10 m
Benjamín	1,90 m	1,90 m
Promesa	2,00 m	2,00 m

En las competiciones de voley playa realizadas en el ámbito de la FAVB:



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Categoría	Masculino	Femenino
Senior	2,43 m	2,24 m
Sub-21	2,43 m	2,24 m
Sub-19	2,43 m	2,24 m
Cadete	2,37 m	2,18 m
Infantil	2,24 m	2,10 m

Norma 30ª. *Fechas de celebración de los encuentros oficiales*

Las fechas de celebración de los encuentros oficiales serán aquellas que para cada jornada se indiquen en el correspondiente calendario.

No se aplazará, aunque sí se podrá adelantar, partidos de las dos últimas jornadas de la competición de que se trate, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada por la Dirección Técnica de la FAVB.

Todos los encuentros que por cualquier circunstancia no se hayan celebrado en la fecha prevista, deberán disputarse, obligatoriamente, antes de la finalización de la vuelta y fase de la competición de que se trate, salvo decisión contraria del Comité de Competición de la FAVB.

En caso de inclemencias meteorológicas, o por ocupación u otra circunstancia, el partido suspendido deberá disputarse obligatoriamente dentro de la misma vuelta. Esta norma no se contempla para las dos últimas jornadas de cada fase o vuelta, que deberán disputarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha oficial de la jornada y siempre antes del inicio de la siguiente fase o vuelta.

En el caso de que se presentase un equipo incompleto se deberá inscribir a los participantes de ambos equipos presentes en el acta del encuentro, haciendo constar en observaciones el número de jugadores/as alineados/as. de los/as jugadores/as presentes uno/a ejercerá de capitán/a, debiendo firmar tanto la alineación como la aprobación del acta.

Norma 31ª. *Horarios de los encuentros oficiales*

El horario para todas las competiciones oficiales será el que fije el club local de acuerdo con el siguiente cuadro.

Categoría	viernes tarde	sábado mañana	sábado tarde	domingo mañana	domingo tarde
Benjamín	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	Previo acuerdo de ambos clubes con el beneplácito de la delegación provincial
Alevín	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
Infantil	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
Cadete	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
Juvenil	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
Junior	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
3ª Andaluza	17:00-20:00	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
2ª Andaluza	No	09:30-13:30	16:00-20:00	09:30-13:30	
1ª Andaluza	No	No	16:00-20:00	09:30-13:30	

Para aceptar modificaciones de encuentros fuera de los horarios oficiales será necesario la conformidad de ambos equipos y la delegación provincial.

Para la Primera y Segunda División Andaluza, será obligatorio fijar fecha y hora de juego de cada



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

partido en el momento de su inscripción para toda la temporada.

Para las competiciones de ámbito provincial que no hagan constar horario fijo para toda la temporada, deberán comunicarlo a la FAVB y a la delegación provincial correspondiente colgándolo en la plataforma como máximo el lunes a las 15:00 horas de cada jornada una vez editado el calendario oficial de competición.

Ante el incumplimiento de esta norma la delegación provincial correspondiente, fijará de oficio las doce horas del domingo y una tarifa que irá aumentando progresivamente según el siguiente cuadro.

- 1ª no comunicación 50,00 €
- 2ª no comunicación 100,00 €
- 3ª no comunicación 150,00 €

A partir de la 3ª no comunicación, se aumentará progresivamente 50,00 euros a la cantidad de 150,00 euros.

El ingreso se realizará en la cuenta de la delegación:

Norma 32ª. Modificación de canchas, fechas y horarios

Las modificaciones de cancha, fecha u horario de un partido oficial deberán ser solicitadas por escrito a la FAVB, en el modelo 1FAVB, a través de la Delegación Provincial correspondiente, siendo inexcusable para atender cualquier petición, adjuntar a la solicitud, el comprobante bancario de la transferencia realizada, rechazándose por la FAVB aquella que no se tramite en estos términos.

Conforme a lo anterior, el plazo tope de recepción de la solicitud para poder realizar el cambio será de 5 días y la tasa a pagar de 50.00 euros, siendo necesario en todo caso la conformidad del equipo contrario.

Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, debidamente acreditada, la FAVB, podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, abonando una cuota de 100,00 euros.

Para poder ser admitida la solicitud del cambio, se deberá realizar el correspondiente pago a través de la plataforma de la FAVB.

En caso contrario no será atendida la solicitud y no se mantendrá correspondencia.

No obstante, en las competiciones de ámbito provincial organizadas por las delegaciones provinciales, la tarifa que se aplicará será el 50% de la especificada anteriormente.

Cuando sea aplazado un encuentro, sólo se podrán alinear los/as jugadores/as que tuvieran tramitada la licencia oficial hasta dicha fecha, no pudiendo ser alineados ningún/a jugador/a con licencia posterior a dicha fecha.

La FAVB no atenderá ninguna modificación de encuentros, si en la solicitud no se especifica la nueva fecha, hora y cancha del encuentro; debiendo éste quedar fijado para su celebración dentro de los 15 días siguientes al de la fecha inicial aplazada, a excepción de los aplazamientos solicitados en la antepenúltima jornada, que obligatoriamente deberán disputarse antes del comienzo de la penúltima jornada. No se permitirán aplazamientos en fecha posterior a la finalización de la primera vuelta o fin de una competición.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Igualmente, no quedan autorizados los cambios de jornadas, sin la previa autorización de la FAVB,

No se admitirán aplazamientos de partidos a aquellos equipos que en el momento de su solicitud tengan un partido aplazado (ya sea solicitante o haya dado su consentimiento).

Norma 33ª. Comunicación de resultados

Los equipos participantes en todas las competiciones organizada por la FAVB y sus delegaciones provinciales tienen la obligación ineludible de comunicar el resultado del encuentro, en los treinta minutos (30') siguientes a la finalización del encuentro. Dicha comunicación deberá efectuarla el club anfitrión vía Red Social "X" Oficial del Club.

Andaluza	@FAVB_
Almería	@DAvb_FAvb
Cádiz	@Degavol
Córdoba	@Dcvb_FAVB
Granada	@DGRAVB_FAVB
Huelva	@Dovb_FAVB
Jaén	@DJAVB_FAVB
Málaga	@DeMmalaguena
Sevilla	@SEVILLA_FAVB

Como comunicación del resultado de un encuentro se entiende el global de set para el partido además de todos y cada uno de los resultados parciales de cada set, debiéndose establecer un orden en la comunicación de primero para el equipo local y segundo para el equipo visitante.

Si la comunicación del resultado no se realizara, se sancionará como sigue:

1ª) 50,00 euros 2ª) 100,00 euros 3ª) 150,00 euros

A partir de la 3ª no comunicación, se aumentará progresivamente 25,00 euros a la cantidad de 150,00 euros.

Norma 34ª. Uniformidad de equipos

La equipación de juego deberá cumplir con lo establecidos en las Reglas Oficiales de Juego de la FIVB, además de los siguientes requisitos:

1. El diseño, tamaño y color de los números serán iguales para todas las camisetas. Los números serán de un color que contraste con el de la camiseta y estarán colocados en el centro del pecho y la espalda y podrán ser del 1 al 99.
2. El tamaño de cada dígito será de entre 10 y 15 cm de alto en el pecho y entre 15 y 20 cm de alto en la espalda. El ancho irá en proporción.
3. La cinta que forma cada dígito será de 2 cm de ancho.
4. En el caso de números formado por dos dígitos, la distancia entre ambos será de 2 cm.
5. El/La capitán/a del equipo debe tener en su camiseta una cinta de 8x 2cm debajo del número del pecho.





6. El color de la camiseta y pantalón de los/las líberos deberá ser manifiestamente diferente y en contraste con respecto al pantalón y de la camiseta del resto del equipo. En caso de que la camiseta y pantalón de líbero no se diferencien suficientemente del resto del equipo, los/las árbitros/as o el/la Delegado/a Federativo/a podrán obligarles a cambiarlos o jugar con peto.
7. La distancia mínima entre los bordes exteriores de los números y cualquier tipo de publicidad será de 2cm.

34.1. Uniformidad del cuerpo técnico

Para los/las integrantes del cuerpo técnico (entrenadores/as, asistentes, auxiliares, médico, fisioterapeuta, estadístico, preparador/a físico) se recomienda vestir uniformemente durante su permanencia en el área de juego.

La vestimenta deberá ser manifiestamente diferente de la equipación de juego del equipo y no puede coincidir con los mismos colores.

Además, no deberá llevar numeración alguna.

La uniformidad en la vestimenta podrá ser:

- Polo o camiseta y pantalón de chándal o pantalón corto.
- Chándal deportivo completo (chaqueta y pantalón).
- Chaqueta y pantalón de calle.
- Polo o camisa y pantalón de calle.
- Calzado deportivo (tipo tenis).

Si fueran necesarias prendas de abrigo, deberán ser igualmente uniformes.

En caso de vestir ropa de calle, los/las integrantes del cuerpo técnico no podrán realizar acciones deportivas ni participarán del calentamiento con los/las jugadores/as.

34.2. Incidencias

Cualquier incidencia que se produzca en la uniformidad tanto de jugadores/as como del cuerpo técnico será reflejada por el equipo arbitral en el acta o en el modelo que se habilite para ello.

Norma 35ª. Documentación de jugadores/as en las fases finales andaluzas

Para acreditar la identificación de los/las jugadores/as, se actuará conforme a lo previsto en la Norma 22.

Será imprescindible, para que un equipo pueda participar, estar en posesión de la Autorización Cadeba de todos sus integrantes y haber realizado el pago de la inscripción.

El incumplimiento de lo estipulado o bien la comprobación de falsedad de identidades o categorías generará la aplicación de los efectos previstos en el Reglamento Disciplinario, así como en las presentes Bases de Competición.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Norma 36ª. *Organización de fases finales de los distintos campeonatos de Andalucía*

Las delegaciones provinciales de la FAVB serán las responsables de la organización de fase finales de los Campeonatos de Andalucía en colaboración con las entidades y clubes interesados.

La Junta Directiva de la Federación Andaluza de Voleibol resolverá la adjudicación de éstos.

Norma 37ª. *Terrenos de juego*

El equipo local debe garantizar las siguientes condiciones en la cancha de juego, además de las marcadas en el reglamento oficial de juego.

Estas instalaciones deberán contar con la homologación de la FAVB.

37.1. Pabellón

- Cerrado y cubierto (obligatorio para competición de ámbito autonómico).
- Capacidad mínima: 300 personas.
- Altura libre mínima: 7 metros.
- Pavimento: Taraflex - Parquet - similar.
- Iluminación mínima: 800 luxes.
- Sonido: debe cumplir con la Ley 37/2003 sobre ruido, conforme a la norma 39ª de estas bases.

37.2. Material de la instalación (para todas las categorías)

- Juego de postes con protectores, red y juego de varillas homologados.
- Listón medidor de red y medidor de presión de aire para los balones de juego
- Marcador electrónico y de mesa (para caso de avería).
- Silla Arbitral (con protectores) y una mesa para anotadoras/es con 2 sillas y toallas.
- Banquillos con capacidad para 15 personas.
- 3 balones oficiales de juego y 6 de calentamiento para cada equipo (aconsejable en competiciones provinciales y obligatorias en primera andaluza).

37.3. Vestuarios

Existirán 3 vestuarios independientes, uno para cada equipo y otro para el equipo arbitral, que deberán estar provistos de bancos, perchas, duchas y servicios. El vestuario del equipo arbitral deberá además tener una mesa con dos sillas.

37.4. Otros

- Responsable de vestuarios (aconsejable)
- Teléfono móvil disponible en caso de urgencias (obligatorio).
- Botiquín debidamente equipado (obligatorio).
- Número telefónico del servicio médico de urgencias más cercano y concertado con la compañía aseguradora (obligatorio)
- Un mínimo de tres recogepeletas (aconsejable en competiciones inferiores).

Los clubes locales asumirán la normativa vigente en materia de espectáculos impidiendo la entrada en los recintos de un número de personas mayor al del aforo oficial; además, deberán cumplir con la normativa sobre el ruido en espacios públicos.



Para las competiciones cadetes e inferiores podrán ser autorizadas canchas al aire libre que deberán cumplir con la normativa técnica (con excepción de fases finales de las mismas). En caso contrario, el encuentro deberá disputarse en otra fecha, abonando el equipo local los gastos derivados del nuevo desplazamiento.

Los clubes locales se reservarán el derecho de admisión en sus canchas de aquellas personas que se hayan distinguido por su actitud antideportiva o contraria a la práctica del voleibol, como responsable o participe en disturbios que hayan impedido el normal desarrollo de los encuentros.

Cuando el Comité de Competición determine por sanción reglamentaria la clausura de una cancha de juego, el equipo sancionado deberá dentro de las 72 horas siguientes a la publicación oficial del fallo establecer el nuevo campo de juego en el que disputará sus encuentros en tanto dure la referida suspensión.

Norma 38ª. Comités disciplinarios

Los comités disciplinarios de la FAVB son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción de las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

Al Comité de Apelación, corresponde el conocimiento de todas las infracciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrán interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA).

Las apelaciones, recursos o notificaciones que se realicen a los comités disciplinarios de la FAVB se harán exclusivamente por correo electrónico a: comitedisciplinario@favoley.es, siendo imprescindible indicar una dirección de correo oficial por parte de los clubes habilitada para tales efectos en la plataforma de intranet.

Se informa, que las comunicaciones realizadas por los comités disciplinarios advertirán a estos de su lectura en el momento de que la notificación sea vista por el destinatario, independientemente de que éste acuse recibo. Siendo estas advertencias, válidas en el cómputo de cualquier plazo establecido por estos comités.

Los escritos de alegaciones que se efectúen a lo largo de la competición a los comités disciplinarios de la FAVB deberán remitirse dentro de los plazos fijados en la normativa en vigor, es decir; 72 horas siguientes de la finalización del encuentro, para el Comité de Competición y 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción, para el de Apelación.

Para poder elevar a trámite una solicitud, recurso o reclamación ante los comités disciplinarios de la FAVB, la/el recurrente o solicitante, estará obligado a realizar un depósito de 50,00 euros, en la cta./cte. de la FAVB nº ES47 0128 0734 7501 0009 8417 de Bankinter mediante ingreso bancario, cuyo comprobante deberá adjuntarse obligatoriamente al escrito presentado. depósito que sería devuelto en el caso de que la reclamación efectuada fuese resuelta a su favor por parte de cualquiera de los dos comités.

Estarán exento de este depósito: los asuntos que se realicen de oficio, ante las incidencias reflejadas en las actas de los partidos o por el conocimiento de cualquier infracción cometida y contemplada por el Reglamento Disciplinario de la FAVB.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

Todos los escritos, de cualquier índole (alegaciones, recursos, denuncias, etc.), que se presenten ante los comités disciplinarios habrán de hacerse en el modelo oficial de la FAVB, como archivo independiente adjunto al correo electrónico. En todos los escritos deben constar los siguientes datos:

1. Nombre, apellidos, documento nacional de identidad y correo electrónico del/de la interesado/a, persona o entidad que represente.
2. Los hechos que lo motiven y las pruebas que se propongan y/o se presenten.
3. Las normas o preceptos que se consideren infringidos, así como los razonamientos en que fundamente su escrito.
4. La petición o solicitud concreta que se formule.
5. Dicho escrito deberá venir necesariamente firmado por la persona que lo eleve al respectivo comité, o entidad que represente, debiendo constar el sello de esta.

Siendo rechazados por defecto de forma, los que no cumplan estas normas y no se acompañen del justificante de ingreso del depósito.

Si a juicio de los comités disciplinarios hubiera de continuarse (antes de las próximas veinticuatro horas) un encuentro ya comenzado, sólo podrán alinearse válidamente en la continuación, los/las jugadores/as y auxiliares inscritos/as en el acta del citado encuentro expulsados/as, pero no los/las descalificados/as, ni sometidos/as a sanción federativa que lo impida durante el partido o plazo de tiempo jugado.

De forma regular y según el número de casos, el Comité de Competición, se reunirá los últimos viernes de cada mes. No obstante, y dependiendo de la importancia particular de los asuntos a tratar, a criterio del propio comité, éste podrá reunirse cuando convenga.

De igual manera, el Comité de Apelación, lo hará conforme a las necesidades de cada caso.

Para las distintas fases finales andaluzas (CADEBAS) y demás campeonatos que organice la FAVB, las reclamaciones que se presenten ante el Comité de Competición durante el campeonato deberán formularse en el plazo extraordinario de una hora desde la finalización del encuentro y la forma descrita en los párrafos anteriores, debiendo ser resuelta en el plazo máximo de dos horas desde su recepción.

Contra dicha resolución, únicamente cabe recurso ante el Comité de Apelación, en los plazos establecidos en el Reglamento Disciplinario.

Norma 39ª. Medidas de seguridad, prevención y control en competiciones oficiales

Todo club será responsable de los actos de sus seguidoras/es pudiendo ser sancionado por los actos que estas/os cometan antes, durante y después del partido.

Las declaraciones públicas, actuaciones o cualquier otra manifestación cuando revista una especial gravedad o transcendencia, de cualquier persona sometida a la disciplina deportiva, que inciten, fomenten o ayuden a sus equipos o a los espectadores a la realización de actos tendentes a la violencia o contrarios a la normativa vigente en materia de prevención deportiva.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

También será responsable del buen orden, por lo que le corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar la realización de actos o conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte, racistas, xenófoba o intolerantes.

Cuando sea de aplicación conforme a lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, el árbitro principal del encuentro podrá tomar todas las medidas adecuadas y necesarias para la prevención o impedimento de la contaminación acústica producida por objetos que excedan de los límites tolerables de audición de conformidad con los usos locales, pudiendo incluso detener o dar por finalizado el encuentro, recurriendo, si fuese necesario, a la autoridad pública si no se subsanase el problema.

Durante las fases finales andaluzas (CADEBAS) y demás competiciones que organice la FAVB, se entiende como club local la propia FAVB.

Según el BOJA número 140 de la Ley 5/2016 del 19 de julio en su Título VIII, Capítulo II, art. 109. Punto 1, establece lo siguiente: *“todas las personas y entidades integrante del sistema deportivo andaluz promoverán la paz y la concordia en el deporte, preservando el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte, y se implicarán activamente en la erradicación de la violencia, el racismo la intolerancia y la xenofobia en el deporte”*.

Así como las medidas de seguridad, prevención y control en la organización de competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, aprobados por el CSD el 6 de marzo de 2014, en virtud de la Ley 19/2007 de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y el artículo 2º del Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, aprobado por el RD 930/2010.

Las infracciones en esta materia podrán ser sancionadas en el ámbito federativo, sin perjuicio de encontrarse sujetas a las previsiones del Título II de la Ley 19/2007, en cuanto establece el régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Cualquier asistente que acuda en calidad de deportista, entrenador/a, asistente, cuerpo arbitral, directivo, organizador, voluntario/a o aficionado/a a las competiciones, deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, en particular las enumeradas en los artículos 6 y 7, así como las previstas en el RD 203/2010, de 26 de febrero.

Norma 40ª. Protección de datos

Conforme al reglamento europeo de protección de datos, todos los estamentos de la FAVB que soliciten trámite con ésta deben aceptar el consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal o jurídico, así como el tratamiento de datos relativos a su imagen, y a sus resoluciones disciplinarias firmes.

Norma 41ª. Aplicación e interpretación

La FAVB podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión, de calendarios o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y remitirá la oportuna comunicación a los clubes y delegaciones provinciales afectadas.

La FAVB tendrá potestad para interpretar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que pueda dar lugar a dudas reglamentarias y de procedimiento administrativo o deportivo.



FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL

La gestión, los gastos de desplazamiento, alojamiento u otros motivados por la participación en cualquier competición, serán por cuenta de los/las participantes, a excepción de aquellas competiciones en las que expresamente se indique lo contrario.

Para lo no contemplado en las presentes bases, será de aplicación lo que se publique en circulares con información adicional específicas de las competiciones que se traten, así como lo establecido en las demás normas de aplicación, tanto de la propia FAVB, Consejo Superior de Deporte, Real Federación Española de Voleibol, Federación Internacional de Voleibol, y la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía.

